

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley: 10717

- *Artículo 1º.-* Adhiérese la Provincia de Córdoba a la Ley Nacional Nº 27458. que declara el 13 de noviembre de cada año como "Día Nacional de Lucha contra el Grooming".
- Artículo 2º.- Promuévese la realización en todo el territorio de la Provincia de Córdoba de actividades tendientes a la concientización sobre la temática, conforme lo previsto en el artículo 2º de la Ley Nacional Nº 27458.
- Artículo 3º.- Invítase a los municipios y comunas y a instituciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales, a participar y generar las actividades de concientización a las que se refiere el artículo 2º de la presente Ley.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. ----

SECRETARIO LEGISLATIVO

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VICEGOBERNADOR PRESIDENTE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA